



## Resolución Directoral Regional

Kuancavelica 1 8 A60. 2020

Visto: El Informe Nº 154-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRHel; SisgeDo Nº 1588630, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:



Que, el inciso e) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, dispone que la Dirección Regional de Recursos Humanos tiene como objetivo funcional general, regular y gestionar el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS); el inciso e) del Artículo 8°, inciso e) del artículo 31° del Decreto Supremo N° 005-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Recursos Humanos, prescribe que le corresponde a la Dirección General de Políticas, regulación y gestión de desarrollo de los Recursos Humanos, regular y gestionar el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);



Que, el Comité Central de SERUMS, a través de la Dirección de Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, ha efectuado los procesos para la adjudicación de plazas de SERUMS 2020-I, del SORTEO ORDINARIO Y COMPLEMENTARIO, asignado a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, y en merito a la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA 2020, en su artículo 3° precisa el inicio y termino del SERUMS 2020-I, dispóngase, de manera excepcional, que el plazo de duración del servicio rural urbano marginal en salud, tendrá una duración de diez (10) meses calendarios, con fecha de inicio 01 de julio de 2020 y fecha de culminación el 30 de abril de 2021; asimismo, encontrándose prescrito en base al artículo 38°, inc. a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Artículo 2° de la Ley N° 24041, y Resolución Directoral N° 419-92-SA-P, que aprueba los Manuales Normativos de Personal, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, y a lo dispuesto por la Ley N° 23330; Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), por lo que se debe priorizár los contratos correspondientes; para dicho efecto es pertinente emitir la resolución correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 246-2020-GOB REG-HVCA/GGR,



Estando a lo informado por la Supervisora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoria Jurídica;





Artículo 1°.- CONTRATAR a los Profesionales de Salud, por el periodo de DIEZ (10) MESES, a partir del 01 de julio del 2020, al 30 de abril del 2021, por la modalidad de Contrato Temporal o Accidental, con Presupuesto Regional, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para que cumpla el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Establecimiento de Salud, Sorteo Ordinario (SERUMS 2020 - I), nominado en el siguiente cuadro:

N <sub>o</sub>	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	(IPRESS)	RED DE SALUD
1	MORALES HUAMAN, ALVARO GIANCARLO	MEDICINA	CHUPACA	HUANCAVELICA
2	LUJAN REYES LADY GIANELLA	MEDICINA	ACORIA	HUANCAVELICA
3	GOMEZ DUEÑAS CANDY ROSAPY	ENFERMERIA	AYACCOCHA	HUANCAVELICA
4	MULATO SANCHEZ MARIBEL	OBSTETRICIA	IZCUCHACA	HUANCAVELICA

		PUCHO RAMOS JANETT YAZMIN	OBSTETRICIA	PALLALLA	HUANCAVELICA
	(	LY ACURIO ANA LOUISE	MEDICINA	HUANCA HUANCA	ANGARAES
	- 7	MONTALVAN ALVITREZ YMELDA DEL PILAR	MEDICINA	SECCILA	ANGARAES
	8	CASAVILCA RAMOS JENNY EVELYN	OBSTETRICIA	CCARHUAPATA	ANGARAES
	Š	VALER VILLANUEVA SERGIO MANUEL	MEDICINA	CENTRO DE SALUD PUCA CRUZ	ACOBAMBA
	10	VALDIVIA HILARIO AILYN DENIS	MEDICINA	POSTA DE HUAYANAY	ACOBAMBA
	11	HOYOS FLORES MIRKO HUMBERTO	MEDICINA	CHOCLOCOCHA	ACOBAMBA
-	12	MATOS CAYCO HEIDI VANESSA	ENFERMERIA	ANDABAMBA	АСОВАМВА
-	13	CANAZA LUQUE ELIZABETH MARISA	QUIMICO FARMACEUTICO	SANTIAGO DE CHOCORVOS	HUAYTARA
-	14	VASQUEZ ORREGO JAIME MAURICIO	MEDICINA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	HUAYTARA
	15	IRIARTE RAMIREZ JUAN MANUEL	MEDICINA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	HUAYTARA
	16		MEDICINA	SAN ISIDRO DE HUIRPACANCHA	HUAYTARA
-	17	ZAMUDIO ROTGER KAROL ALBERTO	MEDICINA	OCOYO	HUAYTARA
+	18	FLORES TORNERO AYMEE LUZ	ENFERMERIA	HUAYACUNDO ARMA	HUAYTARA
	19	HIDALGO BENITES AIDA LUZ	MEDICINA	VILLA DE ARMA	CASTROVIRREYNA
	20	CHIRINOS CHUQUISENGO MARIA FERNANDA	MEDICINA	PUESTO DE SALUD SANTA ANA	CASTROVIRREYNA
-	21	HUAMAN CARDENAS FABIOLA EDITH	TM - RADIOLOGIA	HOSPITAL DE PAMPAS	TAYACAJA
H	22	HURTADO VILA MILTON PAUL	MEDICINA	C.S. DANIEL HERNANDEZ	TAYACAJA
H	23	VERASTEGUI ZAPATA CESAR ALBERTO	MEDICINA	HUACHOCOLPA	TAYACAJA
-	24	ALTMANN GAMARRA FRANCO	MEDICINA	AYACCOCHA	TAYACAJA
1	25	TAQUIA ARANIBAR FIORELLA WENDY	MEDICINA	OCORO	TAYACAJA
-	26	CARRION VASQUEZ LESLIE SILVEYRA	MEDICINA	TINTAY PUNCO	TAYACAJA
L	27	ALVA SANTOS JAIME FREDY	MEDICINA	ANDAYMARCA	TAYACAJA
L	28	GENTE FLORES LUCIA CLAUDIA	MEDICINA	SACHACOTO	TAYACAJA
L	29	FÉLIX ISUIZA KELLY GIORGETT	MEDICINA	SANTIAGO DE PICHUS	TAYACAJA
	30	EGOAVIL PRUDENCIO LADY	OBSTETRICIA	TINTAY PUNCO	TAYACAJA
	31	BARDALES ZAVALETA JHON FRANKLYN	OBSTETRICIA	HUACHOCOLPA	TAYACAJA
	32	RAFAEL ARAUJO FIORELLA ALEJANDRINA	OBSTETRICIA	C.S. DANIEL HERNANDEZ	
-		PAREDES ALANIA YESENIA MARISOL	ENFERMERIA	SAN ANTONIO DE SALCABAMBA	TAYACAJA
	34	CASTILLO ORCONI YAHAIRA JAQUELINE	BIOLOGIA	ANCO	
		SANTOS BERNAL AMELIA MILAGROS	MEDICINA	LOCROJA	CHURCAMPA
-		PAÑAO BERROCAL ROSIO NANCY	OBSTETRICIA	LOCROJA	CHURCAMPA
-		MOROCCO CCANAA DULLA MERCANO	- January Com		CHURCAMPA





Artículo 2º.- Los profesionales contratados, tendrán la obligación de cumplir y permanecer durante el periodo de diez (10) meses, en el establecimiento asignado, bajo responsabilidad.------

**ENFERMERIA** 

Artículo 3°.- Notifiquese la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

CARHUANCHO

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DÈ LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C: EXPEDIENTES
INTERESADOS.

37 MOROCCO CCAMA DELIA VERONICA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

CHURCAMPA

M. C. Juan Goméz Límaco Director regional de Salud - Hyca C. M. P. N° 032924